RESOLUCIÓN UEPP N°60/2021

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN DEL PROYECTO", CONVOCADO POR ESTE MINISTERIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "DISEÑO DE LA ESTRATEGIA DE TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA DEL PARAGUAY 2030" FINANCIADO POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN (FEEI) – AD REFERÉNDUM - – ID 388.742.

Asunción, 05 de mar 20 de 2021. -

**VISTO:** El Memorándum CAC N° 082 de fecha 05 de marzo de 2021 presentado por la Abg. Yenny Carolina Ovelar, Coordinadora Interina de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), y;

**CONSIDERANDO:** Que, a través del Memorándum se remite el proyecto de Resolución *"Por la cual se cancela el llamado a Contratación Directa N° 01/2021 "Contratación de Servicio de Auditoría Financiera y de Gestión del Proyecto", convocado por este Ministerio, en el marco del Proyecto "Diseño de la Estrategia de Transformación Educativa del Paraguay 2030"* Financiado por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI) – Ad Referéndum - ID 388.742."

Que, en fecha 10 de enero del 2021 por Acta de Prórroga la convocante, de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación de acuerdo a los artículos 16 inc. C), y 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a la invitación de los participantes del llamado en cuestión.

Que, en fecha 18 de febrero del 2021 por Acta de Prórroga la convocante, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", referente al procedimiento de Contratación Directa, textualmente dice en el inc. c) *"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente..."*, y por otro, que no se cuenta con la cantidad mínima de ofertas requeridas.

Que, en fecha 25 de febrero del 2021 por Acta de Prórroga la convocante, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a los artículos 16 inc. c), y 34 de la Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que delimitan el ámbito y el procedimiento de aplicación en la forma de adquisición de bienes y servicios, se procede a la Apertura de la Propuesta Técnica.

Que, en atención a la necesidad de garantizar las mejores condiciones de contratación del servicio, se considera oportuno proceder a la Cancelación del llamado, considerando los Principios que rigen la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. **Artículo 4°:** *"...a) Economía y Eficiencia: de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria... b) Igualdad y Libre Competencia: permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con todos*

RESOLUCIÓN UEPP N°60 /2021

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN DEL PROYECTO", CONVOCADO POR ESTE MINISTERIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "DISEÑO DE LA ESTRATEGIA DE TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA DEL PARAGUAY 2030" FINANCIADO POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN (FEEI) – AD REFERÉNDUM - – ID 388.742.



*los requisitos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, este en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública...".*

Que, el Artículo N° 31 de la Ley N° 2051/03 dispone lo siguiente: *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o de fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente Justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras o que, de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".*

Que, la Coordinación de Contrataciones y Adquisiciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, se ha expedido favorablemente para la realización del presente procedimiento, en los términos de su Dictamen N° 017 de fecha 03 de marzo de 2021, en el cual expone cuanto sigue: *"Que, al analizar los Programas Anuales de Contrataciones (PACs) de los diferentes proyectos y/o programas ejecutados en esta Unidad, se visualiza que están planificados llamados de auditorías en varios proyectos/programas; y atendiendo el Decreto 2992/19 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" el Art. 30 ampara a proceder a la fusión de llamados similares";* asimismo en su parte conclusiva manifiesta: *"En este sentido, la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, se expide favorablemente y no encuentra reparo alguno para la cancelación del llamado a Contratación Directa N° 01/2021 "Contratación de servicio de Auditoria Financiera y de Gestión del Proyecto" – ID 388.742, por reunir las condiciones y procedimientos legales y se encuentra suficientemente fundada, por tanto esta Coordinación recomienda proceder al acto administrativo, conforme lo dicta la normativa, salvo mejor parecer de la máxima autoridad".*

Que, el Coordinador General de la UEPP, autoriza a través del Memorándum CAC N° 078/2021, la cancelación del llamado de la Contratación Directa N° 01/2021 con ID N° 388.742 "Contratación de Servicio de auditoría financiera y de gestión del Proyecto "Diseño de la estrategia de transformación Educativa del Paraguay 2030" Financiado por el Fondo para la Excelencia de Educación y la Investigación (FEEI)"- Ad –Referéndum.

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 2992/19, confieren facultades a la máxima autoridad de la Convocante para la realización del procedimiento de Cancelación del llamado.

Que, por Decreto N° 6833 del 28 de febrero de 2017, fue creada la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) del Ministerio de Educación y Ciencias.

RESOLUCIÓN UEPP N°60 /2021

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN DEL PROYECTO", CONVOCADO POR ESTE MINISTERIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "DISEÑO DE LA ESTRATEGIA DE TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA DEL PARAGUAY 2030" FINANCIADO POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN (FEEI) – AD REFERÉNDUM - – ID 388.742.



Que, el artículo 2° de la Resolución N° 6011 del 04 de abril del 2017, transcripta dice: *"...AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los Programas y Proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: ...Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas enmarcadas en las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia...".*

Que, por Resolución Ministerial N° 5399 del 29 de abril de 2019, fue designado al Sr. Alejandro León Duarte López, con Cédula de Identidad N° 1.093.404, como Coordinador General Interino de la Coordinacion General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, dependiente de la máxima autoridad ministerial.

**Por tanto, en uso de sus atribuciones,**

**EL COORDINADOR GENERAL INTERINO**

**R E S U E L V E:**

**1º.- CANCELAR el** Llamado a Contratación Directa N° 01/2021 "Contratación de Servicio de Auditoría Financiera y de Gestión del Proyecto", Convocado por este Ministerio, en el Marco del Proyecto "Diseño de la Estrategia de Transformación Educativa del Paraguay 2030" Financiado por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI) – AD REFERÉNDUM - – ID 388.742.

**2º.- FACULTAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

**3º.- COMUNICAR** y archivar.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS UEPP
Asunción - Paraguay

**ECON. ALEJANDRO DUARTE**
Coordinador General Interino
Coordinación General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos